

1864

Provincia de Badajoz Part. de Sanz de los Cavalleros

Valle de S. Ana

Año de 1864.

Libro de Securdos

Actas que celebra el Ayuntamiento
en
dicho año.

Chaparral de la Alameda de San Juan: Otro p. el
 Ayuntamiento de Villota y otros por el ayto
 de Villota de la Alameda de San Juan con
 seducione, en los expedientes contenidos en la
 diligencia formal de p. de Villota de la Alameda de San Juan
 y otros de Villota de la Alameda de San Juan respectivamente a que se refiere
 con otro Ayuntamiento y p. de Villota de la Alameda de San Juan
 de nombre de este ayto. a los señores Perito y
 Juan Ponce y Juan Salas Cavallo, de esta
 ciudad y tambien aceptaron y juraron en la
 que los tales declaran sus resultados con la expresion
 que se sigue y hechos se remiten a la ley de aprova-
 cion

y finalmente de la misma manera se forma
 y remite en el inmediato mes de Mayo el
 expediente de subasta de los tercios a rentar en
 forma que se recitara de los sembrados actuales
 de la Dehesa de la Alameda de San Juan y p. de Villota de la Alameda de San Juan
 y otros de Villota de la Alameda de San Juan respectivamente a que se refiere
 se nombra a los citados Perito y Juan Ponce y
 Juan Salas Cavallo, para que acepten y
 jurando el ayto en forma declaran despues sus
 resultados en cuyo expediente se acordaron las condi-
 ciones de adimpler las de correspondencia a la ley
 de en su dia que se publica en la epoca devida de Villota de la Alameda de San Juan
 de Villota de la Alameda de San Juan respectivamente a que se refiere y p. de Villota de la Alameda de San Juan
 Certifico =

del día diez y siete de Mayo de mil ochocientos
los sesenta y cuatro. o (habiendo) reunidos
Mayoría de individuos de este cuerpo sin
efecto la ord.ª de este día punto 1.º. tan-
poco hubo el punto de la mayor impor-
tancia 2.ª. No se firmó el 1.º. artículo
del 2.º. artículo =

Sant. Gallardo
Mio.

sesión ord.ª del
24. de Mayo

Presidencia Valla día veinticuatro de
Mayo de mil ochocientos sesenta y cuatro
El cuerpo se reunió en el Ayuntamiento
contex p.ª. a tratar de algun asunto y con
este motivo y p.ª. de tan pronto se pro-
sentaron los de urgente necesidad, el 1.º.
punto de mundo queda sin efecto la p.ª.
1.ª. del 2.º. artículo =

Sant. Gallardo
Mio.

el mismo día Junta y mes de Enero a mil
ochocientos sesenta y cuatro: Solo el Sr. Pardo
y un individuo de ataquero jurados, se ven
sinon y no pudiendo tratar cosa alguna del
Municipio, se acordó p. la Junta q. firma
de q. certifica =

Ante Gallego
Pro.

Reunión Ordinaria
del 7 de Febrero } Pres. mismo Valle y día Jueves de Feb.
de mil ochocientos sesenta y cuatro: Reunión
algunos individuos del ayto con el Sr. Pardo
en la Sala Consistorial, exponiendo de algunos
asuntos del Municipio con de ellos la recauda
ción de contribuciones y cuentas municipales
acordando su actividad ya cumplida con tan
importantes servicios. No firmas de que
Certifica =

Ante Gallego
Pro.



Pres. de 1884

el Valle de S. Ana a costura de J. P. de ...
 Salguero = 4.º
 Bermejo = 5.º
 Aguado = 6.º
 Gonzalez = 7.º
 Torres = 8.º
 Vazquez = 9.º
 Calderon = 10.º
 Campes = 11.º
 Contreras = 12.º
 Ferrero = 13.º
 Carrasco = 14.º
 Cavallo = 15.º

Division p.º la creacion de una plaza titulada
 de facultad Medica-quirurgica y en este concepto don
 sus Compañeros entre si de q.º resulto f.º una
 univ. absoluta conformidad entre los propuestos y
 en su virtud acordaron: que por la presente se
 establezca una plaza de Medico Cirujano, dotada con
 los fondos municipales q.º se comprendan en el
 inmediato Presupuesto de gastos, termino presente
 p.º ello la economia posible entraron a que los fon
 dos son muy escasos cutanto grado q.º no habian
 bastante con los ingresos ord.º y hay annualmente
 q.º cubrir el deficit con Vazagos ord.º y extrord.º
 sobre todas las impuestas p.º en toda la aten
 sion q.º la ley permite q.º sea este punto de
 ta se constante con el facultate q.º ha de ocupar
 esta plaza: q.º por consiguiente, no pudiendo dotarlo con
 el peso q.º corresponde y mere la facultad para
 p.ºvenirle la fija rend.º en este Pueblo, se acordase
 el medio de q.º la cubiere en la inmediata Ciudad

de Juan de los Caballeros y habiendo encontrado persona
de la facultad. De lo que se trata q. a peticion combenir
con esta Junta Municipal en el objeto q. se propone
y siendo el ^{entendido y dispuesto} Propositor de el Medico y Jefe de la
aprovacion D. Vicente Infante q. acaba de ser la ti-
tular del Pueblo o facultad de Leon y q. se propone
abrir una escuela ciudad o sea con el cual una
Comision de este Municipio al efecto ha tenido las
primas confirmacion y atendiendo a la necesidad y
utilidad q. exige la asistencia facult. de este vicind.
especialmente en las prop. ^{mas} estaciones, no podiamos
esta corporacion a donde como se daba su nombram.
al expus. facult. D. Vicente Infante q. de Leon
penas la nueva Plaza y en su virtud, hallandose
presente ^{el mismo} y otros concurren en su acogida
bajo las condiciones siguientes.

1.^a Esta contrata durara tres años q. principian desde
el dia q. se haga la aprovacion sup. al Exped. y con-
tinuara en igual del año de mil ochocientos seuen-
ta y siete.

2.^a Hade hacer tres visitas semanales q. seran en
Lorday, Lunes, Miercoles y Viernes como ordi-
narias y las extraordinarias a todos los vecinos.

3.^a Hade abancar el ser. sanitario en lo correspondiente
a la Municipalidad con excepcion de los casos de Ma-
drid legal; entendiendose p. tal, los informes
relativos a Ven. exigencia p. y sanidad y los
recomendados de Quintan.

4.^a La asistencia hade ser gratuita a los pobres, enten-
diendose p. tales p. esta contrata, los q. carecan
de toda riqueza y renta, o q. p. su edad, enfermedad,
criencia u otra circunst. especial no puedan ganar

la vida con su trabajo. Tambien sean gratis los
servicios sanitarios antedichos ala municipalidad
5^a El mencionado facult. queda en aptitud de igual
tar a los vecinos no probos y por contratos espe-
ciales con los mismos, no excediendo el precio
de una igual oca de un vecino, de 50 fan.
de trigo, o cien r. v. La cobranza de estas iguales
sera en el mes de agosto de cada año, y el vecino
q no la pague, sera compelido p. la autoridad,
y no sera admitido ala iguala del año si-
guiente.

6^a Los vecinos no igualados, pagaran a lhos. fa-
cultativo p. sus servicios cuando le ocupen
Drs. p. visita ordinaria de medicina; cua-
tro r. p. visita ordinaria de cirujia; Seenta
r. p. consulta; Veinte r. p. visita extraor-
dinaria de dia; Seenta r. p. visita extraor-
dinaria de noche, y las operaciones de cirujia por los
precios q. contrataron el facult. con el interesado
previamente. Se entienda p. visitas ordinarias
las que semanalmente contratadas q. durarian, desde
los diez de la mañana q. vendra el Prospero a es-
te valle, hasta las cinco de la tarde en q. se re-
gara a su Puerta de S. Juan y son visitas extraor-
dinarias todas las q. se le espisen fuera de los
dias y horas antedichos. Los vecinos iguala-
dos, seran visitados y asistidos p. el Prospero
en todos los casos de su enfermedad y
basta el pacico de su respectiva iguala contra-
tada, tanto en las visitas ordinarias como extra-
ordinarias, a qual q. hora q. se le abiere
7^a Cuando el citado facult. se ausente, q. sera
siempre y p. el tiempo q. le combenga, de para
de su cuenta en ser el Prospero q. le substituya

1.^a Haun el Senor de Antedicho: en sus enfermedades,
Ni no encontrare sustituto lo pondra' al. Supl.^{to},
pero no dandole mas haber diario q. el coine
pondriente a el q. gana al espando profero
titular en cada dia Computand la iguala y la
dotacion.

2.^a El atyuntamiento se compromete a satisfacer a el
facultati. o acogido p.^o Semestres y venidos y la
renta de Dos mil v. lrs anuales q. se inclui
ran como partida de gasto en el presupuesto mu
nicipal.

3.^a Oficialm.^{te} dho. facult. se negara' a la asistencia
de los Vecinos q. no cumplan en los tratamientos
de sus enfermedades, las prescripciones cientifi
cas o q. se condiscion mal en su trato social con
el vecino.

Desp las anteriores condiciones queda a cogido
el referido facult. D. Vicente Mufante el qual con
los demas presentes fueron conformes y lida esta
Acta fue aprovada mandando q. p.^o su aprovac.^o
sup.^{or} se pague la oportuna Certificacion literal y
con oficio y venicion se dirija al Sr. Gov.^{or} civil de
la Prov.^a p.^o los efectos q. convingan. Yo firmo
de f. y. el paciente Sr. D. Vicente Mufante. Entre Veng.^{os}
entendido y diputado = el mismo = servicio = v. =



El Valle de Trébur a veinte y ocho de febrero
de mil ochocientos sesenta y cuatro: sobre el
Estado reunido en la Sala Comunal. Vase la parte
del Sr. D. Juan de Salazar y se expresan al mar-
gen, en la forma ordinaria de este día de la cuenta
de la Sup.^{or} orden del Sr. Gov.^{or} de la Prov.^a y traída al
presente por con la que, se tiene debidos los expen-
diarios aprobados por la falta de en la misma
se expresan y enterados, acordaron su cumplimiento
y q.^o en su consecuencia se ponga certificación de los
cuentos q.^o adobados. Al de Villator, la certificación
del quinquenio pasado desde 1859 a 1863 inclusive,
y demás el total se acredita obca cual es la quin-
ta parte: en todos la certificación y q.^o no se
creyó necesario la diligencia de ofrecer a los ganaderos
los aprobados, ni acreditar p.^o com.^o su ayunta-
ción o remisión, en atención a q.^o con arreglo al Sr.
Orden de 3 de Nov.^o 1863, los terrenos de otros a
procurados se han de declarar de buena ley p.^o los
ganados de favor a los vecinos y aparceros, etc.
p.^o la vecindad q.^o se hallan, para en estos demas
tal oficio de sus expen-
diarios y p.^o los mismos
los expen-
diarios según el Cuillan. p.^o ad p.^o de los
p.^o su tención. P.^o respecto al expen-
diario de la de una de sus q.^o han de tabular
se reforme y en el se acredite las formalidades
q.^o al efecto se hallan necesarias y remita a la
Sup.^{or} a p.^o no obstante lo prevenido en

Actos de las Juntas de ayuntamiento de Badajoz =

Sant. J. Gallego
Pres.

Señor capitular y
del 20 de Mayo
En el mes de Mayo de mil ochocientos treinta y cuatro
Reunidos en la Sala Capitular los
señores del ayuntamiento en mayoría y entre otros
asuntos se trataron uno de ellos fue
el de proponer al Excmo. Sr. Jefe de la
Contribución de consumos y pechos al
Marqués de Gálvez para que se le remita
el ayuntamiento y el duplo de Contribuciones
que se reparten sobre las Causas del Pueblo
y acordar lo que convenga conforme
a lo que en el Excmo. Sr. Jefe de ayuntamiento =

Sant. J. Gallego
Pres.

Observandose en esta D^{ta} Municipal, toda vez q^e este Pueblo
no haya al mun^{do} de quinientos vecinos, y no se halla si-
tuado en casertum gener^{is}, en conformidad de lo prevenido
en el art. 13 del R. Decreto de esta Ciudad; con cuyo objeto
se solicita de la S^{ra} S^{ra} en prov. la oportuna consercion
en cumplimiento de lo que se prescribió en el art. 13 del mismo
R. Decreto, a fin de que, obtenida q^e sea esta sup^{er} disposi-
cion, pueda procederse, a la formacion del contrato P^{rop}
de Vinos, previos y condiciones q^e han de servir en la
subasta, su publicacion p^{er} anuncios y generalmente a dia
p^{er} los remates. En esta ciudad y leida el acto, en ella
conformidad ^{de lo prevenido} se celebró la sesion y mandó se sacase la
oportuna certificacion de la misma y se reunida con q^e
minimo al S^{ra} Gov^{er} de la P^{rov} como P^{re}sent^e de aquella
p^{er} el respectivo de la ley segun esta mandado. No firman
los q^e sup^{er} p^{er} lo q^e los q^e no subastados, de
q^e yo el presente mandó certifico = en = dispono =
del p^{er} = v.

Ante mi
D^{ta} Municipal

Union del dia

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

En el mismo valle dia tres de Mayo

de mil Arreintos Reales y cuatro:

La 1^a de 1788 reunidos por la
serenidad ordinaria de este día, según se haber
tratado de algunos Arreintos a localidad,
y atendiendo a lo atrevido a la hora; que
los Contadores se han reunido ya a
dar los medios de cubrir el Excapitanía
de Comunes según esta preparada para
este día de lo cual ha de ocuparse la
serenidad citada y de sus acuerdos citados
el Acta separada como la epígrafe su-
jeta por tener que dar cuenta de ello a
la Superioridad: no pudiendo acordarse
p. este día los Arreintos dichos no habien-
do tiempo para preparar y acordar
otros Arreintos, se dio por terminada esta
serenidad para entrar en la ya anunciada
de Comunes. No firmamos de que
Certifico =

Ante mí
1788

liores Mayas de pautas con arreglo a las citadas leyes
 y Ordenes, ^{que se han de cumplir} el qual fue de of. no haya autorizacion
 en la observancia de tan importante serv. el Domingo
 11 del cor. de Mayo de 1784 se dio por b. de las
 Ordenes mencionadas p. dar principio, en la practica
 el quin. Medidor de los muros, el facultativo D. de
 Bautista Navire y el Sr. Cura Paredes persona que
 se representa para ~~representar~~ los Abonos Paredes. P. en
 los Censos q. se ofrecio; y toda Acordada en el capitulo
 de Primita y se cumplia quanto se manda, se certifica
 en el Certificacion Directa acta. contra q. se celebran
 la tenor q. firma los Srs. q. siguieron desp. ya el
 presente Secret. Certifico =

Ant. Gallego
 Mo.

Sesion del dia 10 de
 Abril ordinaria En esta sesion de Abril año del 1784 se
 acordaron de nuevo el est. no para acordarse
 cosa alguna. Y p. q. se acordase se acordó p. la
 presente q. firma el 10 de Mayo de 1784 =

Ant. Gallego
 Mo.

puestas de la Catedral contribucion con el en que
 se obliga a cubrir la Misma de otra de de primera
 de Mayo prox. hasta el 30 de Abril de 1865
 cubren los dias y prumpto del año, en la
 cantidad de las tres a las cuatro y la medon
 gada y para en ella a la ora de costumbre
 en terminos q. al salir el sol este concluida q.
 ordenas del premio a lino s. de la fundacion
 de D. Juan Ortega, se viva quin fan. a trigo y
 repiere en ayto repartida p. el ayto. y la
 padrones: Ine el la carta p. la cantidad y lo que
 de Misas se viva en real de esta fundacion y
 de mas don y mud. fan. a trigo. Conforme
 todos se firmo la p. de de ayto. =

Sesion de N.º de Mayo
 Ord.º de ayto.

Sant.º Gallego
 No.º

En este dia primer de Mayo año del sell.º
 de N.º se reunió el Ayto.º con este motivo por
 de lo que se firmo la sesion. No se firmo el N.º
 de ayto.º

Sant.º Gallego
 No.º



el mismo valle dia ocho de Mayo año del tall. 2.
 Tampoco se reunió la Junta de la Junta el 1.º de
 de J. Cortes -

Ant. Gallardo
 m.º

Reunion ord. del 15.º
 Mayo ord. 4.º Reunión quince de Mayo, no hubo Junta
 p. asuntos de la Junta. No firmó
 el Sr. Cortes -

Ant. Gallardo
 m.º

Reunion ord. del
 22 de Mayo 4.º Reunión dia veinte y dos de Mayo: no ha
 buido Reunion de campo, no se trata
 de que asunto. No firmó Sr. Cortes

Ant. Gallardo
 m.º

DIPUTACIÓN
 DE BADAJOZ
 Reunion del 29 de Mayo
 ord. 5.º de Posito 4.º

En

el Valle de S. Ota a veinte y nueve de Mayo de
mil ochocientos veinte y cuatro.

Los señores de este Real Acuerdo en su Sala
Comunitorial bajo la presidencia de S. E. Sr. D. Juan
D. Jimeno y Argués, se ha visto cuenta con
conclusiones del abastecimiento y en su virtud
acordaron se ponga al p.º y originales a pro-
visión y hechos se atiendan los reparaciones
y contribuciones. También se ha visto
cuenta de los Comarcal el Sr. D. Juan de
S. Juan n.º 16º minuta en el Protocolo nº 1º
de esta Prov. el Viernes 29 del presente mes
relativa al estado de los Puertos y vida entera
de los d.ºs. En el acordaron se conteste así. q.
este valle no hay establecidos Puertos: q. lo
tiene en el Sr. Juan de S. Juan visto en quinto
orden: q. se puse se han pasado todos los ca-
tos y S. E. de vuelta constante deudores y q.
segunda de Armas y Superiores y q. liquidación q. el
Administrador ha hecho vuelta en un con-
dorable y lo q. debe liquidar de d.ºs. lo q. debe
rebatarse los aumentos en d.ºs. a q. no han de
disputar los deudores q. no haber espíritu el Puente
y ninguna culpa tener de ello con la d.ºs. q. se
tenga el caso. No prima estos con el de
q. se sigue =

Ante mí
110

- 1.º D. Salguero
- 2.º D. Bernabé
- 3.º D. Aguedo
- 4.º D. Gómalez
- 5.º D. Alca
- 6.º D. Benigno
- 7.º D. Labrador
- 8.º D. Campido
- 9.º D. Corcuato
- 10.º D. Bernabé
- 11.º D. Carras
- 12.º D. Cavallo
- Contribuyentes
- 13.º D. Bernabé
- 14.º D. Bernabé
- 15.º D. Corcuato
- 16.º D. Carras
- 17.º D. Cavallo
- 18.º D. Carras
- 19.º D. Carras
- 20.º D. Carras
- 21.º D. Carras
- 22.º D. Carras
- 23.º D. Carras
- 24.º D. Carras
- 25.º D. Carras
- 26.º D. Carras
- 27.º D. Carras
- 28.º D. Carras
- 29.º D. Carras
- 30.º D. Carras

el Valle de... de veinte y seis de... en
 mil... y cuatro.

Los señores... reunidos en su sala con
 honoral... la presidencia del Sr. D. Juan
 Salguero, leído cuenta de la circular...
 gobernador de la Prov. num. 178, 179, y 183 inser-
 tas en los Decretos oficiales de la misma: los don P.
 unal del Microte y del Corriente meyo y la 2.ª en el
 del... de del mismo: Aquellas, sobre Caminos
 Vecinales y esta p.ª los asociados al M.ª p.ª las
 Reuniones de Cortes electorales del Municipio.
 Al propio tiempo leído cuenta de la circular
 n.º 100 q. se trata de reunir el M.ª del día 22 de
 actual cumpliendo los planes q. las p.ªs. mar...
 p.ª los trabajos de la prestación personal de cami-
 nos: entendedores de obras y otras q. al efecto fueron
 dados p.ª sin el Sr.º, acordaron en un... y en
 su consecuencia, dispusieron: que p.ª asociados al
 M.ª p.ª la formación de Cortes elector. p.ª la renovación
 del Sr.º D. Juan Bernabé y D. Juan José Corcuato
 y como Mayor. Contribuyentes D. Juan Cavallo govr.
 D. Antonio Ponce y Donatid.º: que p.ª asociados al
 mismo seg.ª cat.ª dispusieron de la circular n.º 179 p.ª
 la formación del Padrón Vecinal, como Comisari-
 dos, Juan Aguedo y D. Juan José y como Reparta-
 dores, Juan Ponce y Sr.º Hernand.º. Habida
 discusión con los Mayores Contribuyentes del M.ª y
 respecto de los tres extremos q. comprende la dis-
 posición 7.ª de la predicha Circular n.º 179, después
 de haber conferenciado, y unanimidad, acordaron:
 1.º proponer las obras p.ª trabajar en
 los Caminos, una en el mes de Sept. y otra del
 15 de mayo a fin de Mayo de los años q. se ejecen
 con 2.º que al máximo de los jornales q. se
 pague en las dos épocas, no exceda de seis legua-





1.ª Ley por cada persona, animal y carruaje q' los corres-
 ponda y cada p. valor de quatro r. ena: y 3.ª En las bues
 q' haba a p'xima los números de la pautacion, hase ser en
 primer orden y consecutividad la vía de comunicacion q'
 hay eruta, debe ser por una p. necesidad. Ettena q' se que
 dirige a p'xim de los q' el Cabera del Pres.º p'bidit. y en 2.ª
 sean las tan restantes salidas q' el Calle de Matamoros
 ala dehua de Margarita y ala de las Noelladas: q'
 q' lo mismo q' son de corta longitud, cuera anchura
 como se espasa en el itinerario, son de suma im-
 portancia general q' desde luego se ven atender: todo lo
 acordado anteriormente cada Objeto de q' se refiere
 se ponga en el sup.º concin.º del p.º q' de la
 Pres.º a p'xim finis q' puedan convenir a los leveis
 de q' tratan. No firmen los q' concurren
 q' supieron de q' p'bidit. =

Sant.º de Salgado
 Rio. 23

el Valle de G.ª Ana a diez y siete de Julio de
mil ochocientos y treinta y cuatro. Reunido
la mayor parte de los individuos de este ayto. en
la parroquia del Sr. St.º de Juan.º segun en la
sesion ord.ª de este dia, se dio cuenta de la sup.ª
orden del Sr. Gov.ª de esta Prov.ª de 14. de Mayo
de 1860 que reclama el cumplimiento de la de 8 de Mayo
de 1860 y de 20 de Junio de 1861 relativas a la conta
cion de espige del ayto. p.º el Reparto de la cuenta
Municipal del año de 1856, comitente en la dcha
una veintena de mil quinientos cuenta y ochocientos que
el Diputado de p.º de cargare en dcha cuenta, con
constatacion se exige vago responsabilidad de dho.
contadores otros p.ºes, acordaron su cumplimiento y
q.º para lo q.º se depende de dha sup.ª orden, da au.
toridad que el Sr. ha recibido la certificacion de esta
banda p.º los individuos en 6 de Octubre de 1861 q.º le
fue remitida al efecto; visto lo cual y q.º la sesion
de cuentas causa de los Concejales q.º en dha. Acta se
excepciona p.º un individuo, reiterarse la misma certi
ficacion extensiva tambien a la present y confor
tore a dha. con Remision de la misma, p.º que
q.º este ayto. no puede decir mas en menos q.º lo
comunicado en la q.º se hace referencia. No fir
man dhas. p.ºes de q.º y el Sr.º Intendente

El valor de la Cota de cada y suar de cada una
mil ochocientos treinta y siete =

Los señores del ayuntamiento en su sala con
historial vago la presidencia del Sr. D. Juan
Salguero, leida cuenta de las Ordenes Reales
de esta Pro. que compunden dispensaciones e
leyes p. las municipalidades y en aquellas q. concernen
a este Pueblo acordaron su cumplimiento y que se
ejecuten como se manda en ordenes q. han salido
esta por su parte. Tambien se dio cuenta de la
atras de la Resolucion de contribuciones q. estan
suprimidas ha algun tiempo y en la virtud acordaron
que en atencion a que hay descubiertos de amortiza-
cion, se manden con eficacia en este tiempo
de Resolucion bien en granos u otra especie con
tiempo el mas a proposito p. ellos y mandaron
de lo dicho mas eficacia q. se consideren a
de q. el contribuyente no sufra el quebranto que
en otros tiempos mas ocurre. Hago saber a
V. S. de V. S. =

Ante mi
Juan Salguero

Alto valle de Alcayta y uno de julio años del
1800

Yo Valentin de Mendo el ayto no ta
no efecto la sesion de este dia. Q. d. f. con
se se firma la presente

Int. Gallego
1800

Sesion del 7 de
Agosto 11

En el mismo dia siete de Agosto se
presente años cuenta y cuatro

Aunque reunidos algunos individuos de
Ayuntamiento; no presentaron ningun acuerdo
ala reunion y celebrada la sesion en
este dia se firma la presente esta es
Certifico =

Int. Gallego
1800

el propio día de la ley en los puntos del año
del 1800.

El Sr. presidente y concejal de la Real Audiencia
de Madrid mandaron que se hiciera un
trato de firmando lo presente de que certifico

Sant. Gallardo
ms.

Señal del 4 de
Septiembre. En el referido día de cuatro de Septiembre
del 1800.

En el punto de la ley se reunió el Ayuntamiento
por el punto de la ley se reunió el Ayuntamiento
en esta ciudad se disolvió la reunión de los
caballeros por el punto de la ley se firmó el 4 de
calde de que certifico =

Sant. Gallardo
ms.

esta sea una de Regu. de unal ochocientos suenta
y quatro

Y halliendose reunidos el día de la semana que
sea tiempo de feria y hallare los Comisarios en
su nombre sus tubos efectos esta Union. Y se acuerda
esta p. la presente q. firmada de los señ. Conde
de Campo =

Ant. J. Gallego

Reunion del 18 de

Sept. sobre
el expediente

Si este proprio valley de la Union
y otros de Regu. de unal ochocientos suenta
y quatro

Los señ. del Consejo reunidos en mayo
de 1711 en su Sala Comunal y algunos Labradores
de las parquias p. el p. del. se hizo presente
p. el Comisario Laber de la mancomunidad
se habian de aprobar las deudas
de esta de unal y parte de la vocal de ferias
Comidas para los ganados de la voz y vino
el cual en que se encontraban se acordó
que en otra reunion los señ. de unal
deudos acordarian lo q. les conviniera

Tambien se leyeron las disposiciones
q. proceden de la sup. de unal en la boveda
oficial de la Prov. de unal hasta hoy
de las que quedarian en terades y en

Completó lo p. al Municipio Comguta
No firmada en J. G. G. G. =

Sant. J. G. G.
m. G. G.

Union del 25 de
Septiembre. 1807. Meete dia veinte y cinco de Sept.
mis cominte.

Notando de feto a la imporr.
tancia Municipal, no tubo efecto la
sion de este dia. No firmada en su credito
el P. Alcalde de J. G. G. =

Sant. J. G. G.
m. G. G.



el mismo valle era ~~del~~ de Octubre und sel
tello.

En atención a qd el tpo se ha pasado
no puedo celebrar la misma costumbre. No puen
el tpo. de q. certifica =

Sant. J. Salgado
mi.

Novia del 9 de
Octubre 4

En el mismo día noche de octubre
Cero del tello.

Los ptes de Ayto a un qm sin mayo
na se terminan qd se la puen? del t. de
y dolo q. se ocuparon a p. de la fin del estado
en portazgo q. t. en la cobranza de cantos
blanco y pagar al Municipio q. lo q. acor
do, se actúan p. la fin d. No puen d. de
t. de q. certifica =

Sant. J. Salgado
mi.

el mismo valle de Sta. Cruz de octubre
año del Sello

En el mismo de Agosto en mayoría
de quince con el Sr. D. Juan de los Rios la
segunda ley. de formal. de. de
de. de. de.

Sant. J. Gallego

sesion del 29 de
Octubre

En el expresado valle de Sta. Cruz de
octubre año del Sello.

En el mismo de Agosto en mayoría
en la sala Comunal de Sta. Cruz de
Actual, entre otras cosas del Municipio se
acordó que desde el 1.º de agosto y mal tiempo
se apoderen de la Alcazar se compongan los
por los pleos mas intramitables y quitan libros los
Causas de las pleos de los pleos de los pleos de los pleos
que el agua de los corresponden No firmen
de. de. de.

Sant. J. Gallego

Este Valle dia treinta de Octubre de 1804 = An. do = Octubre
No habiendose recibido los p. substitutos
puedo tratar la cosa alguna y se acordó para la
paciente y f. firma el Sr. alcalde de que
f. =

Sant. J. J. J. J.
10

Señalacion del 6. de
Noviembre = Este dia fui de noche al curato
ano =
Tampoco se recibio el oficio p. la
pacion de la curato y p. ello no hubo
No firma el Sr. alcalde de que
f. =

Sant. J. J. J. J.
10

Señalacion del 13 de
Noviembre = Este mismo dia fui de noche
al valle: sin duda p. la misma pacion
No se recibio el oficio p. lo q. ya se
la pacion. No firma =

Sant. J. J. J. J.
11

el p. propia valle, día quinta de nov. año del
1770

No habiendo venido aya no puede
tenere sesion. No firmen esto. El
de Certificación.

Ante mí
Ante mí

Sesion del 24 de
Noviembre. En el ayuntamiento de la villa de Veintenas
y siete de Nov. del presente año de setenta
y cuatro.

Los señores jurados venidos al ayto.
por la pérdida del título de extracción
de vino ordenado por el Real Cédula de la Pro-
vincia y trataron de algunos q. esto de la mu-
nicipalidad y no opusieron cosa importante
se le leen la sesion q. firman de que
Certificación =

Ante mí
Ante mí

300

